**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS**

El Gobierno Nacional con el objetivo de fomentar la vinculación de personas en el desarrollo de las actividades en ciencia, tecnología e innovación en el país, fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) y promover el crecimiento, la productividad y la eficiencia de los actores de dicho sistema y del sector privado, planteó el desarrollo de beneficios tributarios para incentivar la vinculación de personal y estimular el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

En tal sentido, mediante el artículo 37 de la Ley 1450 de 2011 se adicionó el artículo 57-2 al Estatuto Tributario, en el cual se creó el beneficio de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional para (i) los recursos que recibiera el contribuyente para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación; y (ii) la remuneración de las personas naturales por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de los recursos destinados al respectivo proyecto, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (que en adelante será el CNBT).

Por lo anterior, desde el año 2011, COLCIENCIAS, ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, decide establecer una ventanilla abierta por medio de la convocatoria 240 durante todo el año para realizar el registro de solicitudes de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Posteriormente, fue modificada por el mecanismo de convocatoria anual, para el registro de los proyectos que busquen el otorgamiento de estos beneficios tributarios para el personal vinculado en el proyecto.

Mediante la ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y mediante el Decreto 1449 de 2022 se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el numeral 11 del artículo 16 se indica que es función de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, “ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT)”.

Por medio del artículo primero del acuerdo 35 de 2024, el CNBT aprobó la apertura de una convocatoria para que los contribuyentes de renta postulen sus proyectos para la calificación como de carácter científico, tecnológico y de innovación, y puedan acceder a los beneficios tributarios estipulados en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario para los ingresos y remuneraciones recibidas en la vigencia fiscal 2023 del personal científico que realice actividades de ciencia, tecnología e innovación, recibidas en la vigencia fiscal 2023. En atención a dicho acuerdo, la convocatoria deberá dar apertura en el segundo trimestre del año 2024.